

Manizales, Caldas, 06 de agosto de 2024

H. MAGISTRADAS CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA

Manizales

Referencia: Solicitud Traslado de Servidor de Carrera – Artículo 12 Acuerdo PSCSJA17-10754- del 18 de septiembre de 2017-

Yo, Daniela Salazar Ramirez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.811.359 de Manizales, en mi calidad de Oficial Mayor o Sustanciadora Nominada del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales, con posesión desde el día 01 de junio de 2022, estando dentro del término establecido en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, me permito muy respetuosamente, solicitar la expedición concepto favorable de traslado como servidor de carrera para ser efectivo en el siguiente cargo, el cual fue publicado en las vacantes definitivas en el mes de agosto de la presente anualidad.

Cargo	Despacho Judicial	Ciudad
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado	Juzgado 004 Penal del Circuito	Manizales – Caldas

Para el estudio de lo precedente, se remite junto a la presente copia de: Cedula de ciudadanía, Resolución de nombramiento No 007 del 29 de abril de 2022, por medio de la cual se realizó mi nombramiento en propiedad en el cargo de oficial mayor, acta de posesión del 01 de junio de 2022 y Calificación de servicios en firme del año 2023, documentación con la que considero se verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la norma.

Sobre ello, es preciso destacar que: (i) el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas y el Juzgado 004 Penal del Circuito de esta Ciudad ostentan la misma categoría: Juzgado Circuito y (ii) el cargo de oficial mayor o sustanciador circuito existente en ambos juzgados exige los mismos requisitos de postulación y presentan funciones afines, como lo son adelantar actuaciones penales y trámites de naturaleza constitucional.

Quedo atenta a cualquier requerimiento.

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones me permito registrar la siguiente información: Teléfono celular: 3206191052 y correo electrónico: [dsalazara@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsalazara@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



Daniela Salazar Ramírez



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APPELLIDOS	SALAZAR RAMÍREZ		NOMBRES	DANIELA	
CÉDULA	1.053.811.359		CARGO EN CARRERA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR NOMINADO	
			DESDE	01	06
				2022	
CORPORACIÓN O JUZGADO	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO		MUNICIPIO	MANIZALES, CALDAS	
CARGO EN PROVISIONALIDAD	ASISTENTE JURIDICO	DESPACHO	JUZGADO 4° EPMS Manizal	DESDE	02 02 2023
			HASTA	31 12 2023	
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día 0 1	Mes 0 1	Año 2 3	HASTA
			Día 3 1	Mes 1 2	Año 2 3
FECHA DE LA EVALUACIÓN		Día 0 5	Mes 0 3	Año 2 4	

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	12
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	10
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	1
<b>TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)</b>		<b>41</b>

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	33
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
<b>TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>		<b>45</b>

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1
<b>TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)</b>		<b>12</b>



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

	PUNTAJE
• Libros, artículos o ensayos publicados.	0
<b>TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)</b>	<b>0</b>

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

MEDIANTE RESOLUCIÓN No 007 DEL 29 DE ABRIL DE 2022, SE REALIZÓ EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE LA SEÑORA DANIELA SALAZAR RAMIREZ, TOMANDO POSESIÓN EN EL MISMO EL 1 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

DURANTE EL PERIODO A CALIFICAR, SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES SITUACIONES ADMINISTRATIVAS:

-LICENCIA NO REMUNERADA ART. 142 INCISO 1 LEY 270 DE 1996: -8 DÍAS- ENTRE EL 24 AL 31 DE ENERO DE 2023. RESOLUCIONES No 01 DEL 23 DE ENERO DE 2023 Y No 005 DEL 31 DE ENERO DE 2023, ESTA ÚLTIMA EN LA QUE SE ACEPTÓ RENUNCIA A LA LICENCIA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2023.

-LICENCIA NO REMUNERADA PARA OCUPAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL ART. 142 PARAGRAFO LEY 270 DE 1996: ENTRE EL 02 DE FEBRERO DE 2023 AL 05 DE JULIO DE 2023. RESOLUCIONES NO 007 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023 Y 021 DEL 05 DE JULIO DE 2023, ÚLTIMA EN LA QUE SE ACEPTÓ RENUNCIA A TAL LICENCIA A PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 2023.

-LICENCIA NO REMUNERADA PARA OCUPAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL ART. 142 PARAGRAFO LEY 270 DE 1996: A PARTIR DEL 07 DE JULIO 2023. RESOLUCIÓN NO 024 DEL 06 DE JULIO DE 2023.

PARA LA CALIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN, SE VALORARON 3 CALIFICACIONES PARCIALES REALIZADAS A FAVOR DE LA EMPLEADA POR LOS DIFERENTES NOMINADORES QUE ESTUVIERON EN EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE FEBRERO DE 2023 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DESPACHO EN EL QUE SE DESEMPEÑÓ EN EL CARGO DE ASISTENTE JURÍDICA GRADO 19, EN DONDE OBTUVO LOS SIGUIENTES PUNTAJES:

- DEL 02 DE FEBRERO AL 09 DE MAYO DE 2023: 99 PUNTOS
- DEL 10 AL 31 DE MAYO DE 2023: 99 PUNTOS
- DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023: 98 PUNTOS

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)		98
SATISFACTORIA	EXCELENTE	X
	BUENA	
INSATISFACTORIA		

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:




FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS  
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS  
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por \_\_\_\_\_ conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_) y el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

SEGUNDO: Retirar del servicio a \_\_\_\_\_ del cargo de \_\_\_\_\_ por calificación insatisfactoria de servicios

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de \_\_\_\_\_ de la carrera judicial, del cargo de \_\_\_\_\_, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Sección(s) de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en \_\_\_\_\_ a los (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_).

1. CALIFICADOR

APELLIDOS	<u>BEDOYA VIDAL</u>	NOMBRES	<u>MAURICIO</u>
CARGO	<u>JUEZ PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MANIZALES</u>	FIRMA	<u>M. B. U.</u>

NOTIFICACIÓN

En Manizales Caldas a los (05) días del mes de (marzo) del año (2024), se notifica personalmente a la señora Daniela Salazar Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1053811359 expedida en Manizales, el presente acto administrativo.

Se hace saber a la interesada que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega a la notificada copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

La notificada,

Quien notifica,

Daniela Salazar R

Beatriz Patricia Pacheco

C.C. No. 1.053.811.359

C.C. No. 1053789506

Nombre: Daniela Salazar Ramirez

Nombre: Beatriz Patricia Pacheco

DANIELA SALAZAR RAMÍREZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO  
MANIZALES, CALDAS**

**RESOLUCIÓN N° 007**

**EL SUSCRITO JUEZ PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MANIZALES, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES LEGALES Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante oficio CSJCA022-52 del 19 de enero de 2022, formuló ante este despacho, la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de juzgado de circuito, código 260619, y como la primera persona de la lista era el señor FREDY ANDRES VALENCIA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.147.205, a éste se nombró en Resolución neo. 002 del 7 de febrero de 2022.

Frente a la renuncia que este presentara a dicho nombramiento, se revocó en Resolución No. 006 del 21 de abril de 2022 y se nombró a la siguiente persona en lista, esto es, PEDRO LAÍN LIZCANO PATIÑO con cédula de ciudadanía No. 75.146.731.

Sin que aún se comunicara dicha determinación, se recibió correo electrónico del 28 de abril de 2022 en el que PEDRO LAÍN LIZCANO PATIÑO desistió de la lista de elegibles.

En tales condiciones, se revocará dicho nombramiento y se nombrará a la persona que sigue en la lista de elegibles, esto es, DANIELA SALAZAR RAMÍREZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.811.359.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
MANIZALES, CALDAS.**

**RESUELVE**

**PRIMERO: REVOCAR** el nombramiento en **propiedad** que se hiciera en el cargo de OFICIAL MAYOR al señor **PEDRO LAÍN LIZCANO PATIÑO** con cédula de ciudadanía No. 75.146.731, ante el desistimiento que presentara al mismo.

**SEGUNDO: NOMBRAR** en **propiedad** en el cargo de OFICIAL MAYOR a la señora **DANIELA SALAZAR RAMÍREZ**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.811.359.

**TERCERO: COMUNICAR** en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 a la señora **DANIELA SALAZAR RAMÍREZ**, el contenido del presente acto administrativo.

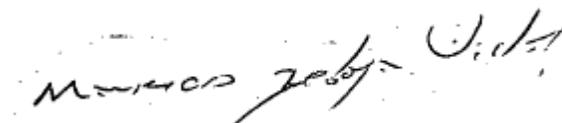
**CUARTO: INFORMAR** en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 a la señora **DANIELA SALAZAR RAMÍREZ**, que una vez notificada tiene un término de ocho (8) días para aceptar o rehusar el cargo.

Confirmada en el cargo, dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que se considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.

**QUINTO: ENVIAR** copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

Dada en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAURICIO BEDOYA VIDAL**  
**J U E Z**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO  
MANIZALES - CALDAS

ACTA DE POSESIÓN

POSESIONADO: DANIELA SALAZAR RAMIREZ  
CARGO: OFICIAL MAYOR  
NOMBRAMIENTO: PROPIEDAD

En Manizales (Caldas), al día primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha compareció al Despacho **DANIELA SALAZAR RAMIREZ** identificada con la **cédula de ciudadanía No. 1.053.811.359 de Manizales - Caldas**, con el fin de tomar legal posesión en el cargo de **Oficial Mayor** en propiedad, para lo cual fue nombrada mediante **Resolución 007 del 29 de abril de la anualidad que cursa**. Para tal efecto el Juez le tomó el juramento de rigor previo lleno de las formalidades legales por cuya gravedad se comprometió a cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben (Inciso 2 artículo 122 C.P.), quedando así legalmente posesionada. La posesionada presentó los siguientes documentos: Copia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República y certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas, y constancia 809 del Área de Talento Humano.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

MAURICIO BEDOYA VIDAL

Juez

DANIELA SALAZAR RAMIREZ

Posesionada

FECHAS			FACTOR POR CADA FORMULARIO			TOTALES POR FORMULARIO	PORCENTAJES	FACTOR	FACTOR	FACTOR	TOTAL POR FORMULARIO
FECHAS INICIALES	FECHAS FINALES	NUMERO DE DIAS	FACTORES	FACTORES	FACTORES						
02 de febrero de 2023	09 de mayo de 2023	97	42	45	12	99	29,13%	12,2342	13,1081	3,4955	28,8378
10 de mayo de 2023	31 de mayo de 2023	22	42	45	12	99	6,61%	2,7748	2,9730	0,7928	6,5405
01 de junio de 2023	31 de diciembre de 2023	214	41	45	12	98	64,26%	26,3483	28,9189	7,7117	62,9790
SUMATORIA		333	125	135	36	296	100%	<b>41,3574</b>	<b>45,0000</b>	<b>12,0000</b>	<b>98,3574</b>

FORMULARIO FINAL	SIN APROXIMACIONES	
CALIDAD	41,3574	41
RENDIMIENTO	45,0000	45
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	12,0000	12
TOTAL	98,3574	98

NOMBRE DEL EMPLEADO	<b>DANIELA SALAZAR RAMIREZ</b>
JUZGADO	<b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MANIZALES</b>

*Mauricio Bedoya Vidal*

MAURICIO BEDOYA VIDAL  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.811.359**

**SALAZAR RAMIREZ**

APELLIDOS  
**DANIELA**

NOMBRES  
*Daniela Salazar R.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1991**

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**      **O+**      **F**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**19-JUN-2009 MANIZALES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00664940-F-1053811359-20150208      0042707679A 1      4783261314

## Renuncia a términos de ejecutoria de la consolidación de la calificación de servicios del 2023

Daniela Salazar Ramirez <dsalazara@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/03/2024 8:49

Para: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Caldas - Manizales <pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (48 KB)

Notificación calificacion de servicios año 2023 diligenciada.pdf;

Manizales, 06 de marzo de 2024

Doctor

Mauricio Bedoya Vidal

Juez Penal del Circuito Especializado

Teniendo en cuenta la calificación integral de servicios del año 2023 que se me notificó el 05 de marzo de 2024, me permito informarle que me encuentro conforme con la misma y por tal motivo renuncio a los términos de ejecutoria de la calificación, para que la misma cobre firmeza.

Se adjunta la notificación diligenciada para que la misma sea incorporada a la hoja de vida.

Se agradece la atención.

Favor acusar recibido.

Atentamente,

Daniela Salazar Ramírez

1.059.811.359

## Entregado: Renuncia a términos de ejecutoria de la consolidación de la calificación de servicios del 2023

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/03/2024 8:49

Para: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Caldas - Manizales <pep01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

Renuncia a términos de ejecutoria de la consolidación de la calificación de servicios del 2023;

### **El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Caldas - Manizales \(pep01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:pep01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria de la consolidación de la calificación de servicios del 2023